

REGLAMENTO PARA EXPOSITORES

LA DESPENSA
PLATOSYCOPAS[®].CL



03 · 04 · 05
DE MAYO 2019

REGLAMENTO PARA EXPOSITORES

DE LA FERIAS O EVENTOS: EXPONOVIOS, FERIA MAMÁ Y BEBÉ, FERIA PLATOSYCOPAS y FESTIVAL BLUELIFE, o que organice

ByC Comunicaciones o Padre Hurtado Revista Ltda.

- 1.- El horario de funcionamiento de La Feria o EVENTO serán entregados enviados a través vía internet una vez firmado el contrato; además estarán publicado en la página web de la feria; ASI COMO LOS HORARIOS DE MONTAJE, los cuales declara conocer y saber que son de forma continuada, donde EL EXPOSITOR se compromete expresamente a atender por su personal propio, respetando los horarios y días mencionados en este anexo.
- 2.- **ByC Comunicaciones** se guarda el derecho de reasignar la ubicación del stand derivado de alguna situación que así lo amerite. EL EXPOSITOR declara conocer y aceptar, respetando en todo caso el metraje del stand comprado por EL EXPOSITOR.
- 3.- Si un EXPOSITOR no ha cumplido con sus obligaciones de pago a tiempo, y/o no hace uso oportuno del espacio asignado, la organización se reserva el derecho de disponer del referido espacio, sin mayor requerimiento o notificación.
- 4.- EL EXPOSITOR no está autorizado a ceder de modo alguno ni arrendar ni SUBARRENDAR el espacio contratado a terceros. EL EXPOSITOR deberá abstenerse de promocionar o utilizar en La Feria productos o marcas distintas a las que hubieren sido autorizadas por escrito por **ByC Comunicaciones**, teniendo que cancelar un mínimo de 30% del valor del stand a modo de multa.
- 5.- Los EXPOSITORES están obligados a tener su stand abierto y a atender las ventas a público durante todas las horas de funcionamiento de la Feria mencionadas en este contrato. En todo caso, **ByC Comunicaciones** podrá siempre modificar el horario indicado a su exclusivo juicio y discreción, lo que EL EXPOSITOR acepta.
- 6.- El presente contrato no incluye el costo de servicios optativos adicionales tales como: iluminación fuera de las horas de apertura de La Feria, servicio de guardia exclusivo, capacidad eléctrica superior a los amperes entregados.
- 7.- Cada EXPOSITOR podrá contratar su terminal para venta con tarjeta de crédito con sistema Transbank, por sus propios medios, sin ser una obligación para el funcionamiento dentro de La Feria.
- 8.- Cada EXPOSITOR deberá tomar las precauciones de abastecerse adecuadamente para contar con productos disponibles para la venta durante todo el período de la Feria. Para estos efectos, hay que considerar que se espera un ingreso total estimado de personas al recinto en los días de duración de la Feria. En todo caso, se deja constancia de que lo anterior corresponde sólo a una estimación. **ByC Comunicaciones** no asume obligación alguna a este respecto ni garantiza un mínimo de asistentes a la Feria, lo que EL EXPOSITOR declara expresamente aceptar.
- 9.- Cada EXPOSITOR se hace responsable de la emisión de sus boletas de venta. Hay permanentes visitas de inspectores del Servicio de Impuestos Internos fiscalizando la emisión de boletas.
- 10.- Los EXPOSITORES deben también hacerse responsables de contar con las autorizaciones sanitarias que correspondan y cumplir con todos los requerimientos de Servicio de Impuestos Internos y permisos municipales. En caso de mantener alimentos en su espacio, EL EXPOSITOR será responsable de gestionar los permisos correspondientes con el SESMA o Autoridad Sanitaria competente para la manipulación y venta de productos perecibles, así como para efectuar degustaciones de sus productos. El SESMA o autoridad sanitaria envía inspectores para fiscalizar el cumplimiento de sus normativas.

11.- Cada expositor deberá tomar las precauciones y cumplir con las normativas de seguridad, que se pueden dar en terreno por experto y obligaciones legales, y entiende que la feria o evento puede ver modificar sus recorrido, espacio, áreas, para dar fiel cumplimiento a las normativas de seguridad que se presente en el terreno los días del evento. No generando indemnización alguna al expositor por este efecto.

SERVICIO AL EXPOSITOR

LA FERIA O EVENTO dispone de un departamento especial para atender las necesidades y/o requerimientos del expositor. El Departamento de Servicio al Expositor cuenta con personal especializado, quienes trabajan desde este momento para usted y así poder coordinar que durante el desarrollo de la feria su empresa logre con éxito los objetivos planteados.

INSTRUCCIONES DE USO DEL ESPACIO

1. **ByC Comunicaciones** ha diseñado soportes y estructuras de acuerdo a una estética que pretende mantener un estilo particular, e integrar los espacios de los expositores.

2. La ambientación de los espacios e instalación de los productos que realicen los expositores no podrán dañar las estructuras, separadores o instalaciones eléctricas y de otra clase que provee Padre Hurtado Revista Ltda. El costo de reparación de cualquier daño generado por un expositor le será cobrado al expositor directamente con pago al día en efectivo o cheque.

3. EL EXPOSITOR deberá tener cuidado de no interferir y tener especial respeto por las instalaciones de los espacios vecinos, los espacios comunes y los espacios de circulación de los visitantes.

4. Música : Las demostraciones de música están permitidas, pero deben hacerse a un bajo volumen (máximo 60 decibeles DESDE EL PUNTO DE ORIGEN), de tal manera que no moleste al normal desarrollo de la exposición; se recomienda el uso de audífonos.

5. EL EXPOSITOR no deberá utilizar por ningún motivo los pasillos, ni áreas comunes para: entregar, promocionar, invitar clientes a pasar a su espacio. Pudiendo la organización clausurar su stand.

6.-Degustaciones : Se prohíben formalmente las degustaciones a lo largo de los pasillos. Si el expositor desea proporcionar degustaciones gratuitas, éstas podrán efectuarse sólo en el interior del stand y en los lugares expresamente indicados para ello por la organización del evento.

MONTAJE Y DESMONTAJE

1. **ByC Comunicaciones** se compromete a poner a disposición del expositor el espacio objeto de este contrato en los horarios entregados en las carpetas técnicas.

2. EL EXPOSITOR se compromete a efectuar la adecuación de su espacio y la instalación de sus productos de forma que su espacio esté terminado y en condiciones de iniciar, a 2:00 horas antes de la apertura de las puertas al público visitante. No se podrá ingresar al recinto con material de montaje después de este horario para asegurar la limpieza del recinto.

3. Asimismo, EL EXPOSITOR se compromete a desocupar totalmente el espacio objeto de este contrato y restituirlo a más tardar 8 horas del cierre del evento el último día de funcionamiento a público, debiendo restituirlo en las mismas condiciones en que le fue entregado.

DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Recomendaciones:

Se recomienda a los expositores y/o diseñadores, efectuar una visita de reconocimiento al área arrendada, previo desarrollo del proyecto. El Comité Organizador no se responsabiliza por elementos existentes, no considerados en el desarrollo del proyecto individual de cada expositor tales como pilares, desniveles, etc. Se recuerda a los expositores informar de todas estas instrucciones en forma detallada, a las empresas de diseño de stand que contraten.

Las construcciones, decoraciones y proyectos deberán tener la aprobación previa del Comité Organizador antes de iniciar los trabajos de montaje. Los organizadores pueden exigir al expositor el mejoramiento de ellas si consideran que su presentación merece objeciones. Para estos efectos, los planos y especificaciones deberán ser presentados para su aprobación junto con la ficha técnica anexa, a las oficinas de LA ORGANIZACIÓN, antes del día especificado en ella.

1. Los módulos y áreas asignadas serán entregados, con su modulación básica uniforme, a los expositores el día anterior, del comienzo de la Feria; según consta en su Ficha Técnica.
2. Durante este horario siempre deberá haber alguien a cargo del stand; con posterioridad a esta hora no se permitirá trabajo alguno en el área de la exposición.
3. Se permite a los expositores libertad en los diseños interiores de los stands, siempre que se cumplan las disposiciones de este reglamento, incluyendo las medidas de seguridad que se mencionan posteriormente, sin perjuicio de lo anterior se debe tener en consideración el entorno que lo rodea.
4. Durante la ejecución de los trabajos de montaje/desmontaje de los stands deberán respetarse los suelos, señalización, paneles, paredes y demás instalaciones del recinto, estando terminantemente prohibido pintar, clavar, usar pegamentos y alterar los mismos. Las construcciones y decoraciones de los stands tendrán que ser adaptadas para no dañar los paneles de la modulación, ninguna de sus partes podrá apoyarse o colgar de las paredes del edificio o de su cielo raso (techo). Cualquier daño que sufra EL CENTRO DE EVENTO O LUGAR DE LA EXPOSICIÓN, paneles y/o cualquier otro elemento de modulación o estructura, será de responsabilidad exclusiva del expositor, debiendo éste asumir los costos de reparación. En cuyo caso se aplicarán las tarifas determinadas por la Organización para estos casos.
5. No se permite la instalación de alambres u otros elementos de sujeción en los paneles de la modulación ni de los perfiles de iluminación.
6. El expositor podrá solicitar el retiro de la cenefa y los focos de iluminación si su proyecto de diseño así lo justifica, requerimiento que deberá solicitarse a lo menos con 72 horas de anticipación.
7. Por razones de seguridad la instalación eléctrica no puede ser intervenida por el expositor. Cualquier necesidad en esta materia debe solicitarse a la Organización, asumiendo el expositor el costo que ello implique.
8. Los elementos que componen la modulación del stand, no pueden ser desmontados directamente por el expositor, ni tampoco cambiados de posición. Cualquier necesidad en esta materia debe solicitarse a la Organización.
9. Alturas y Rasantes. Si algún elemento a exponer supera los 2,50 metros de altura de la panelería, deberá solicitar el retiro de los perfiles de iluminación con una anticipación mínima de 48 horas antes del inicio del evento. Estos se

retiran conjuntamente con la perfilera, la cenefa y los focos. En aquellos stands que colinden con otro, no podrán instalarse elementos que superen los 2,50 metros de altura, a no ser que tales elementos estén separados del panel de modulación 0,50 metros a lo menos. El tercio central del stand podrá tener la altura máxima, dejando 1.5 metros de área libre desde el punto más alto hasta el cielo del recinto. Todos los diseños de stands que sobrepasen la altura de los paneles deberán ser informados en el proyecto para que puedan ser autorizados por el Comité Organizador.

10. Inspección y control de los trabajos de montaje/desmontaje. El Comité Organizador realizará las funciones de inspección y control de los trabajos de montaje y desmontaje, tanto desde el punto de vista de su adecuación a los proyectos de decoración presentados como a la identificación personal de quienes estén en el recinto y el cumplimiento de todas las normas, pudiendo suspender los trabajos que no se ajusten a las mismas o invitar a salir del recinto a las personas no autorizadas. El plano debidamente aprobado deberá encontrarse en el lugar de trabajo, o de lo contrario su ejecución podrá ser paralizada por las autoridades de la Organización.

11. Quedan prohibidas las faenas de construcción tales como pintura, soldaduras, cepillado, pulido, cortes de plancha y maderas, etc., dentro del recinto de DEL EVENTO. El expositor debe traer prefabricadas las partes y componentes del proyecto de su stand. Se autorizará sólo el trabajo de ensamble, retoques y amoblado.

CONTROL DE INGRESO

1. Se entregarán credenciales para facilitar el ingreso al el evento (4 por stand), Las empresas deberán presentar el listado correspondiente al personal a cargo del stand durante el desarrollo del evento, como también aquellos encargados del montaje/desmontaje del mismo. Estas personas se identificaran mediante la credencial respectiva y será obligación portarla durante el período del evento. Las credenciales se entregarán el primer día de montaje en la oficina de servicio al expositor de la LA FERIA O EVENTO. No se confeccionarán credenciales adicionales después de enviada la ficha de solicitud. El ingreso a la feria será únicamente para el portador de la credencia No pudiendo entrar al recinto sin la debida credencial.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. **ByC Comunicaciones** dispondrá de vigilancia general durante el montaje, días de feria y desmontaje para impedir que extraños entren al recinto. No obstante dicha vigilancia, **ByC Comunicaciones**. no se hace responsable de proteger los productos de cada expositor. Cada EXPOSITOR es responsable de la vigilancia y el cuidado de sus propios productos en todo momento.

2. **ByC Comunicaciones** no se responsabiliza de ningún tipo de pérdida o hurto de los productos del expositor, por lo que se aconseja no dejar objetos de valor en el recinto de La Feria por la noche.

3. Los EXPOSITORES podrán contratar seguros para el traslado y permanencia de sus productos en La Feria, así como de responsabilidad civil para su personal durante La Feria.

4. El aseo y limpieza de las áreas comunes de circulación es de responsabilidad de **ByC Comunicaciones**. El aseo específico de los espacios de los expositores es de exclusiva responsabilidad de cada EXPOSITOR, quien deberá mantenerlo limpio y aseado en todo momento.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES

1. Solicitudes adicionales: Cualquier solicitud adicional fuera del contexto de estas indicaciones deberá ser comunicada con anticipación a la Organización para evaluar su factibilidad. Se debe considerar que estas solicitudes deben ir en beneficio del bien común, no interfiriendo con las buenas relaciones con los stands vecinos.
2. Requerimientos adicionales. Todos los requerimientos adicionales a la modulación estándar deberán ser solicitados a través de la oficina de servicio al expositor, llenando las solicitudes necesarias para cada caso específico.
3. LA ORGANIZACIÓN ha desarrollado una serie de servicios con los que usted podrá contar. Ante cualquier requerimiento que no esté informado en este manual, le rogamos que nos llame para poder entregarle una solución.

MEDIDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS

Introducción:

1. El Centro de Eventos cuenta con sistemas de seguridad suficiente para asegurar el normal desarrollo de cualquier evento o exposición, tales como:

- Red húmeda y red seca contra incendios, con 4 estaciones de mangueras y 33 extintores, distribuidos en todo el edificio, la cual es alimentada desde estanques propios y red pública.
- Sistema de comunicación por altavoces, ubicados en todos los puntos del edificio, cuya finalidad es impartir instrucciones en caso de emergencia para la orientación o evacuación parcial o total del edificio, según sea la gravedad de la situación.
- Grupo electrógeno de 150 KVA, trifásico, de accionamiento automático, el cual se conecta a la red de emergencia del edificio. La red de energía permite mantener tanto el alumbrado como circuitos adicionales de los salones, y su capacidad permite el desarrollo normal de eventos.

2. Restricciones de Montaje: La intervención en tableros, circuitos eléctricos, redes telefónicas y demás servicios del Centro de Eventos, sólo estará permitido a nuestro personal especializado, el que se solicitará en el Departamento de Seguridad y Arquitectura.

3. Responsabilidades: La organización de LA FERIA O EVENTO no será responsable por accidentes que ocurran al personal destinado al evento, ya sea durante su desarrollo o en las etapas de montaje y desmontaje, para lo cual el expositor deberá cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con su personal y el de sus contratistas, desligando expresamente de dicha responsabilidad a los organizadores.☒

4. Clasificaciones de fuego:

- F0 significa "incombustible"
- F1 significa "no inflamable de manera permanente"
- F2 significa "difícilmente inflamable"
- F3 significa "inflamable"
- F4 significa "fácilmente inflamable"

5. Medios de Socorro contra incendio

A continuación se detallan las reglas de seguridad contra incendio en los establecimientos abiertos al público; las que son de carácter obligatorio para los expositores.

a.- Las instalaciones de los stands no deben impedir el acceso a los medios de socorro y lucha contra incendio.

b.- Estructuras

Deben hacerse en material F0, F1 o F2

Las estructuras de madera de 15 mm y más son, sin embargo, admitidas sin protección particular (mientras que las estructuras de madera de menos de 15 mm deben hacerse ignifugadas)

c.- Controles

Los sistemas de climatización o dimmer de iluminación de salones deben quedar permanentemente visibles y accesibles.

d.- Pinturas y Barnices

Sólo las pinturas al agua están autorizadas. Se prohíben las pinturas y barnices conocidos como inflamables. Sin embargo, se tolera la utilización de pintura al óleo para las partes superiores de los mostradores.

6. Instalaciones eléctricas

Sólo se deben usar cables en los cuales cada conductor tenga su propia funda protectora, estando el conjunto de los conductores colocado dentro de una funda protectora común.

Los cables del tipo "paralelo" que no respondan a la definición anterior están prohibidos para el equipamiento de eventos. Sin embargo, se permiten 2 metros de este tipo de cable para aparatos de iluminación (focos, lámparas, etc.)

Está prohibida la de tomacorrientes múltiples (triples). Si es necesario, se pueden instalar bases múltiples.

Es importante conectar las estructuras y masas metálicas (máquinas, por ejemplo) al enchufe de tierra del gabinete de derivación eléctrica (cofre eléctrico).

El gabinete debe estar permanentemente accesible. La instalación de tubos de descarga luminosa (neón) que necesitan transformadores de alto voltaje no es en absoluto recomendable. Sin embargo, si los clientes eligen este tipo de tubos, deben informar al Departamento de Seguridad y Arquitectura.

Todo cable eléctrico u otro, que circule sobre el piso, tiene que estar completamente cubierto por un trozo de alfombra adherida al suelo, o algo similar. En todo caso, se evitarán cables en el suelo en zonas de alto tráfico de personas, como también de carros con materiales.

7. Gas licuado

En el decreto 29 del Ministerio de Economía del año 1996, los tubos presurizados de no más de 5 Kg. de gas licuado, quedan autorizados en los lugares públicos.

8. Gas Comprimido: Se autorizan sin restricción los cilindros de agua, nitrógeno, helio, argón y gas carbónico.

9. Líquido inflamables: Su utilización está reglamentada. A solicitud de los expositores, se les proporcionarán las instrucciones especiales relativas a ellos.